



SUSPENSION DE TERMINOS

En virtud de los siguientes ACUERDOS expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura:

- PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 “por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”
- PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020
- PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020
- PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020
- PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020 (Prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020)
- PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020 (Prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020).
- PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 (Prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 25 de mayo hasta el 08 de junio de 2020).
- PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 (Prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 09 de junio hasta el 30 de junio de 2020).

SE SUSPENDIERON LOS TÉRMINOS JUDICIALES en todo el país a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de junio de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA

Secretario



VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO

Radicado: 2019-00190
Demandante: MARIA DEL CARMEN GARZON FERREIRA
Demandado: ROBERTO BUENO GALVIS

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

San Gil, 13 de julio de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil - Santander, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la suspensión de términos judiciales que conllevo la no realización de audiencias civiles con ocasión del COVID 19, se procederá a fijar nueva fecha para la audiencia de que tratan los articulo 372 y 373 del C.G.P. que debió realizarse el 02 de abril del corriente año, dentro del presente proceso.

La audiencia se realizará virtualmente mediante la aplicación TEAMS.

En consecuencia de lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL,**

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para realizar la audiencia pública de que tratan los articulo 372 y 373 del C.G.P, el **20 de agosto de 2020**, a partir de las **8:30 de la mañana**.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes para que comparezcan a la audiencia, donde se practicarán las actividades previstas por el Despacho, mediante auto del 15 de enero del corriente año.

TERCERO: La audiencia se realizará virtualmente mediante la aplicación TEAMS, previa invitación que por secretaría se enviará a los correos electrónicos registrados en la demanda junto con la digitalización del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS

Juez

Oficial mayor, S.A.M.P

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SAN GIL – SANTANDER

En Estado No. _____ hoy se notifica a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Se fija a las 08:00 a.m., en San Gil, 15 de julio de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario